

BÚSQUEDA DE RENTAS Y COMPETITIVIDAD SISTÉMICA EN TIERRA DEL FUEGO

TENSIONES EN EL SUBRÉGIMEN INDUSTRIAL DE LA LEY N° 19640

*Federico G. Rayes**

Resumen

Los anuncios de reducción de beneficios fiscales a la producción electrónica en la isla de Tierra del Fuego retoman el debate sobre la efectividad de las políticas industriales basadas en la protección. El artículo revisa los fundamentos teóricos del proteccionismo como herramienta de desarrollo y expone cómo, en la práctica, el subrégimen fueguino ha derivado en una estructura que incentiva la captura de rentas y desalienta la mejora de la competitividad sistémica. Se evidencia que la falta de condiciones de competencia y la alta concentración empresarial promueven rentas extraordinarias sostenidas mediante *lobby*. Se plantea que, ante una eventual apertura comercial, la supervivencia del sector dependerá de la renuncia a rentas extraordinarias y del fortalecimiento de la competitividad del sistema productivo.

Palabras clave: Renta, Tierra del Fuego, promoción industrial, competitividad sistémica, proteccionismo.

Abstract

Announcements of benefit reductions for electronics production on the island of Tierra del Fuego reopen the debate on the effectiveness of protectionist industrial policies. This article reviews the theoretical foundations of protectionism as a development tool

*Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fgrayes@untdf.edu.ar

and explains how, in practice, the Tierra del Fuego sub-regime has resulted in a structure that incentivizes rent-seeking and discourages the improvement of systemic competitiveness. It is evident that the lack of competitive conditions and high business concentration promote extraordinary rents sustained through lobbying. It is argued that, in the event of trade liberalization, the sector's survival will depend on forgoing extraordinary rents and strengthening the competitiveness of the production system.

Keywords: rent-seeking, Tierra del Fuego, industrial promotion, systemic competitiveness, protectionism.

JEL: D22

Introducción: un shock (in)esperado

Anuncios de la vocería presidencial de la Nación Argentina¹ —efectuados en mayo de 2025 con relación a la baja de aranceles y de impuestos internos de productos electrónicos de consumo masivo que se producen en el Área Aduanera Especial (AAE) en la Isla Grande de Tierra del Fuego— han traído nuevamente al subrégimen industrial fueguino al frente de la escena política, pero también han reavivado discusiones teóricas en torno al rol y efectividad de las políticas industriales, y en particular sobre aquellas que persiguen el desarrollo mediante la sustitución de importaciones. Dichos anuncios se vieron cristalizados con la publicación del Decreto N° 333/2025² y su complementario Decreto N° 334/2025³ que fueron considerados el inicio del fin de la promoción industrial fueguina por diversos actores de la provincial austral, desde empleados fabriles, hasta las mayores autoridades políticas. En ese sentido, el juicio de muchas opiniones opuestas al designio del Gobierno Nacional exponen que la industria fueguina promocionada es necesariamente dependiente de la protección diferencial que aranceles e impuestos internos le otorgan y que por lo tanto la quita de las mismas implicaría ineludiblemente una imposibilidad del producto fueguino de competir por precio en la plaza local, con la fatídica consecuencia de la pérdida de miles de puestos de empleo directos, y otros tantos indirectos.

La discusión se agudiza por el contexto que atraviesa la actividad industrial promocionada en la isla, que supo alcanzar picos de empleo de hasta 16.500 puestos directos, cuando el último año promedió los 8.500, considerando asimismo que el promedio mensual de empleos privados registrados del mismo período es de 35.240 personas, más de un 3% por debajo del promedio de los últimos 10 años⁴. Esta situación

¹<https://www.argentina.gob.ar/noticias/como-prometio-el-presidente-milei-desde-el-comienzo-de-su-gobierno-medida-que-se-consolide>

² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/325601/20250520>

³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/325598/20250520>

⁴ En base a datos oficiales del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos de la Provincia de TDF y al Ministerio de Capital Humano de la Nación.

que claramente representa un estado crítico para una provincia que detenta el mayor índice de crecimiento poblacional del país⁵. Cálculos rápidos permiten estimar que la actividad industrial promocionada aporta aproximadamente un 25% del empleo privado en la provincia austral, donde asimismo el indicador del Producto Bruto Geográfico (PBG) revela que la actividad manufacturera en la isla representa, para el promedio anual 2013-2023, poco menos del 50% de la generación de riqueza⁶.

Para completar el escenario es preciso mencionar que, con muchas dificultades, y a partir de condicionamientos impuestos por la Presidencia de la Nación durante la última prórroga de los beneficios del subrégimen industrial⁷, ocurrida en octubre de 2021, la sociedad fueguina ha iniciado un camino hacia la mentada diversificación de la matriz productiva, con el objeto de impulsar el desarrollo de otros sectores que agreguen valor en la Isla y permitan una transición hacia una menor dependencia de protecciones y de incentivos económicos que actualmente son requeridos.

El presente artículo se propone revisar los fundamentos teóricos del proteccionismo como herramienta de desarrollo y exponer cómo el subrégimen fueguino ha derivado en una estructura que incentiva la captura de rentas y desalienta la mejora de la competitividad sistémica. De este modo se analizan los posibles escenarios ante un cambio repentino propuesto por el Gobierno Nacional, que amenaza las actuales condiciones que, en apariencia, son condición necesaria para la producción industrial en el Área Aduanera Especial. En la primera parte se expone los aportes teóricos en torno a las motivaciones de promoción de la actividad industrial. Seguidamente la parte dos realiza una caracterización breve del subrégimen industrial de Tierra del Fuego. La parte tercera desarrolla los argumentos y cambios que promueve el gobierno de la Nación. El apartado cuarto expone los posibles efectos a esperar de la aplicación de las medidas del gobierno, mediante la presentación de escenarios. Finalmente, la quinta y última parte exhibe las conclusiones.

⁵ De acuerdo con los datos censales del INDEC, la población de Tierra del Fuego creció un 49,9% entre 2010 y 2022, alcanzando los 190.641 habitantes.

⁶ Producto Bruto Geográfico, participación sectorial a precios constantes. Serie publicada por el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos de la Provincia de TDF.

⁷ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251636/20211023>

Parte 1: Aportes de la teoría del Desarrollo

Son diversos y prolíficos los autores que argumentan en favor de la aplicación de políticas públicas que propendan al desarrollo de las industrias de manufacturas de una nación mediante acciones deliberadas de promoción. En diciembre de 1791 Alexander Hamilton, reconocido como el primer secretario del Tesoro de Estados Unidos presentó ante el Congreso de ese país un informe⁸ en favor de la industrialización nacional, que sentó las bases fundacionales de la política económica estadounidense. En efecto, el autor fundamentaba que no solo la riqueza, sino también la independencia y la seguridad de las naciones estaba vinculada materialmente con la prosperidad de la industria manufacturera. De este modo, las ideas del político y abogado profesaban que el desarrollo de la industria manufacturera era necesario, principalmente para diversificar la economía y evitar la dependencia exclusiva de una única actividad económica –en aquel caso la agricultura–. Sus propuestas alcanzaban asimismo la necesidad de un rol activo del Estado Federal, otorgando subsidios y protecciones arancelarias a sectores estratégicos para incentivar su desarrollo, así como también con acciones de mejora de la infraestructura a través del gasto público. El autor destacaba que estas acciones propendían a concretar una autosuficiencia económica a través de la mejora de las condiciones para el surgimiento de una clase trabajadora urbana, y de este modo, a través del crecimiento económico y social, consolidar una nación mejor preparada para el ejercicio de la soberanía, incluso con mejor respuesta militar.

Cincuenta años más tarde, el pensador alemán Friedrich List, una de las figuras tempranas más relevantes para el pensamiento desarrollista, en su obra cumbre⁹ realizó un análisis histórico de diversas naciones. Allí concluyó que las políticas de apertura comercial no eran deseables para las economías en vías de desarrollo, por lo que defendió las políticas de protección selectivas y transitorias como útiles y necesarias

⁸ Hamilton, A. (1791).

⁹ List, F. (1841).

para generar las condiciones que permitieran el surgimiento de las fuerzas productivas internas. Al igual que Hamilton, propugnaba por la importancia del accionar del Estado como guía del desarrollo, es decir, oficiando de Estado desarrollista. Entre los aportes más relevantes, complementarios a los de Hamilton, el autor concluyó que cada nación debe seguir su propio camino de desarrollo, en oposición al enfoque liberal clásico de un sendero único del desarrollo. Para finalizar, List se destacó por iniciar una visión filosófica del desarrollo económico, vinculado a la soberanía nacional y a la construcción de un estado-nación.

Ya entrado el Siglo XX, el economista británico-alemán Hans Singer, en su reconocida publicación de las Naciones Unidas¹⁰, efectuó aportes que complementaron a sus precedentes desarrollistas. En sus estudios, Singer demostró que, a lo largo del tiempo, los países en vías de desarrollo exportadores de bienes primarios tienden a obtener menores precios por sus productos que los países desarrollados exportadores de bienes industriales. A este fenómeno lo denominó “una tendencia secular al deterioro de los términos de intercambio”, y lo identificó como la principal razón que impide que los países en desarrollo se beneficien equitativamente del comercio internacional, como es indicado por los economistas y pensadores clásicos. El autor profundiza en sus argumentos, sosteniendo que los países subdesarrollados han sido perjudicados por los procesos de división internacional del trabajo resultantes de las revoluciones industriales, ya que, en virtud de sus análisis los productos primarios que mayormente exportan los países en desarrollo obtienen bajos márgenes de ganancia, tienen menor progreso tecnológico y además reciben menores precios relativos. En ese sentido, el autor plantea las bases de la teoría de la dependencia, la cual argumenta que los países subdesarrollados exportadores de materias primas resultan subordinados a los países industrializados. En coincidencia con sus antecesores, Singer impulsaba a los países en desarrollo a aplicar políticas proteccionistas temporales, a fomentar la industrialización nacional y a diversificar sus estructuras productivas.

¹⁰ Singer, H. (1949).

Complementando a sus predecesores, destacados autores del estructuralismo latinoamericano como Raúl Prébisch¹¹ y Celso Furtado¹² sostuvieron desde mitad del siglo pasado la importancia de la promoción de la actividad industrial en los países de la periferia (en desarrollo) como estrategia para la reducción de la dependencia de bienes manufacturados importados, particularmente en contextos donde estas políticas podrían aportar para la generación de empleo y mejorar la balanza comercial en situaciones adversas de deterioro de los términos de intercambio. Los autores concluyeron que las experiencias de crecimiento en la periferia no se traducen en desarrollo real y realizaron fuertes críticas al modelo liberal exportador, proponiendo a los países en desarrollo abandonar los patrones de especialización en producción de materias primas. Apoyaron la relevancia de la intervención estatal para impulsar sectores nacionales estratégicos y favorecer el surgimiento de eslabonamientos productivos en el territorio a partir de estos sectores, y así propender al desarrollo nacional. El modelo trascendió bajo la denominación de industrialización por sustitución de importaciones (ISI) y conjugaba bases de un fuerte enfoque económico estructural global y regional, propuestas de transformación social y productiva, y un enfoque de desarrollo industrializador autónomo y redistributivo.

Es preciso mencionar que, si bien todos los autores expuestos coinciden en la necesidad de apoyo a la industria naciente, entre ellos algunos sostienen claramente que las protecciones ofrecidas estatalmente para sectores seleccionados debían considerarse un medio y no un fin, es decir, transitorias, con el objeto de proteger a estos sectores hasta que pudieran madurar, complejizarse y alcanzar un grado de competitividad internacional que las llevase finalmente a prescindir de las protecciones de las que inicialmente gozaron. Sin embargo, otros autores, particularmente los que adhieren a la teoría de la dependencia –como ocurre con muchos estructuralistas brasileños como Celso Furtado, o también neoestructuralistas críticos¹³– sostienen que el proteccionismo debe mantenerse en el tiempo.

¹¹ Prébisch, R. (1950).

¹² Furtado, C. (1961).

¹³ Véase Ocampo, J.A. (1998)

Finalmente, es importante destacar al cientista social Albert O. Hirschman, quien en una de sus más influyentes obras¹⁴ aportó una mirada pragmática y recomendaciones estratégicas para los países en desarrollo. El autor rechaza las ideas de equilibrio general propias de la síntesis neoclásica-keynesiana, en cambio, sostiene que el desarrollo ocurre a través de desequilibrios deliberados, donde el Estado debe identificar obstáculos y estimular el desarrollo de sectores clave. Al respecto, propone el concepto de eslabonamientos productivos (hacia arriba y hacia abajo) y propugna que el Estado debe incentivar aquellos sectores que generen la mayor cantidad de eslabonamientos que ayuden a dinamizar la economía. En ese sentido, la propuesta del autor se enfoca especialmente en estrategias de desarrollo en contextos de recursos escasos, donde la innovación y el aprendizaje institucional juegan un rol destacado.

Hasta aquí lo expuesto deja constancia de los principales autores y motivaciones para propiciar un modelo de desarrollo industrial proteccionista y con liderazgo estatal.

Parte 2: El subrégimen industrial fueguino

El régimen promocional de Tierra del Fuego ha sido altamente abordado por la literatura. En cuanto a los trabajos que han caracterizado y sistematizado su intrincado andamiaje de incentivos, se destacan Garófalo (2004), Romano (2014), Schorr y Porcelli (2014) y Romano, S. et al (2018). La piedra basal de todo el régimen normativo fue puesta en mayo de 1972, cuando fuera promulgada la Ley N° 19.640 por la presidencia de facto de A. Lanusse. El mensaje de elevación de la norma deja constancia clara de la principal motivación de esta, a saber: la promoción de medidas económicas que propendan al ejercicio real de la soberanía argentina en la situación de relativo aislamiento del extremo austral del país. En ese sentido, y como medida superadora de anteriores regímenes de zona franca, la Ley N° 19.640 estableció un nuevo régimen especial fiscal y aduanero con alcance nacional. Mediante este, se identificó al territorio de la Isla Grande de Tierra del Fuego como un “Área Aduanera Especial”, a los restantes territorios marítimos del entonces Territorio Nacional de Tierra

¹⁴ Hirschman, A. O. (1958)

del Fuego¹⁵ como “Área Franca” (incluyendo a las islas del Atlántico Sur y Antártida) y, finalmente, denominó “Territorio Continental Nacional” al restante territorio de la Nación Argentina. De este modo, y a través de la entrada en vigencia de la ley, se creó lo que actualmente se conoce como “Régimen General”, el cual establece las condiciones fundamentales de la promoción económica en el entonces Territorio Nacional. Este régimen alcanza a todos los hechos, actividades u operaciones que se realicen en la actual provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fueran estas realizadas por personas físicas, jurídicas o sucesiones indivisas. Sin ser exhaustivos, los beneficios consisten en la exención del pago de impuestos nacionales, creados y por crearse, así como también en exenciones totales o parciales de derechos del comercio exterior, tasas y otros derechos, contribuciones especiales y restricciones vinculadas al ingreso y egreso de mercaderías desde o hacia los territorios identificados¹⁶.

En cuanto al beneficio asociado a la actividad productiva en el Área Aduanera Especial, este se desprende en general de la propia ley y su Decreto Reglamentario N° 9208/1972. No obstante, se ha constituido un entramado normativo extenso y complejo para su regulación y ordenamiento en particular. El pilar fundamental para su configuración actual es el Decreto N° 1057/1983, firmado habiéndose cumplido el plazo mínimo de diez años previstos en la Ley N° 19.640, a partir del cual el Ejecutivo Nacional quedó facultado para la revisión de ciertas condiciones y beneficios oportunamente establecidos. Al respecto, cabe mencionar que, en términos amplios, la legislación vigente permite a las actividades de transformación realizadas en el AAE gozar de los beneficios previstos siempre y cuando los procesos industriales efectuados acrediten origen mediante la cumplimentación de un “trabajo o transformación sustancial” regulado por la autoridad de aplicación nacional. En virtud de ello, la ventana temporal para presentar proyectos o solicitudes de aprobación, así como los productos pasibles de producirse y sus respectivos procesos productivos a cumplimentar para acreditar origen,

¹⁵ La Constitución Provincial de Tierra del Fuego fue sancionada el 17 de mayo de 1991. Este hito marcó la creación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tras la Ley de Provincialización N° 23.775 que se sancionó el 26 de abril de 1990. Finalmente, la Constitución fue jurada el 1 de junio de 1991.

¹⁶ Para mayor detalle del funcionamiento contable de los beneficios véase Cosentino (2004).

son todos aspectos regulados y gobernados por la autoridad de aplicación nacional, dependientes del Poder Ejecutivo.

Así las cosas, desde 1972 a la actualidad el entramado de regulaciones ha ido sumando capas de normas de distinto rango y objeto (decretos, resoluciones, disposiciones y otras), complementarias o modificatorias entre sí, que han configurado lo que se conoce vulgarmente como el subrégimen industrial¹⁷. Asimismo, a lo largo de más de 50 años de actividad, las distintas capas regulatorias dieron origen a diversos momentos históricos que han caracterizado particularidades de las radicaciones industriales, denominados por la literatura como “generaciones”¹⁸.

Finalmente, y con objeto de propender a la mejor comprensión del subrégimen industrial, se menciona el siguiente detalle de características estilizadas, no estáticas ni exhaustivas, que contribuyen al entendimiento de la actividad manufacturera en el Área Aduanera Especial:

- La actividad industrial que se desarrolla en la Isla Grande de Tierra del Fuego debe cumplir con un proceso productivo aprobado por autoridad de aplicación nacional para acreditar origen y gozar de los beneficios fiscales y aduaneros.
- El Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego, así como otros regímenes similares está reconocida en el Acta Constitutiva del Mercosur (Tratado de Asunción, 1991), y desde entonces la vigencia de la Zona Franca de Manaus ha justificado –en parte– la prórroga y validez del régimen austral¹⁹.
- El perfil productivo de las empresas promocionadas incluye a los sectores de productos de electroelectrónica de consumo masivo, plásticas, químicas, textil, confeccionista, pesquera y mecánica, con una marcada prominencia de las primeras.

¹⁷ Para un análisis pormenorizado del entramado normativo ver Romano et al. (2018).

¹⁸ Garófalo (2004) y Romano y Rayes (2022) han identificado hasta 5 generaciones de radicaciones.

¹⁹ Para un análisis comparativo de los regímenes véase CFI (2013).

- Uno de los principales beneficios de las industrias promocionadas consiste en incorporar a sus ingresos brutos la facturación del IVA por las ventas de sus productos en el Territorio Continental Nacional, situación que configura, a su vez, un notorio sesgo antiexportador de régimen.
- Los procesos productivos aprobados y ejecutados por las empresas les implican a estas el cumplimiento de procesos y operaciones mínimas, condiciones de ingreso de insumos importados y de integración de insumos nacionales, así como también otras condiciones accesorias de cumplimiento de niveles de inversión y de mantenimientos de planta de personal.
- El subrégimen industrial es un régimen “cerrado”, es decir que la posibilidad de presentar un proceso productivo para su evaluación y eventual aprobación por parte de la autoridad de aplicación no goza de un esquema de ventanilla permanente. Por el contrario, desde 1989 el régimen se cerró y solo ha concedido la posibilidad de aperturas parciales.
- La manufactura de productos electrónicos de consumo masivo es efectuada por empresas de capitales nacionales o mixtos, respondiendo a las lógicas y patrones de las cadenas globales de valor (CGV) del sector y en la mayoría de los casos actuando las empresas como fabricantes de equipos originales²⁰ para marcas con presencia global²¹.
- El gobierno del subrégimen industrial es ejercido por el marco regulatorio controlado por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la autoridad de aplicación de su órbita²². Este entramado normativo goza de total inestabilidad, atendiendo a que solo la Ley N° 19.640 requiere para su modificación o derogación su tratamiento por el Congreso de la Nación.

²⁰ *Original equipment manufacturer* u OEM, por sus siglas en inglés.

²¹ Para una mayor comprensión véase Kataishi (2016).

²² Si bien la normativa considera la creación y funcionamiento de la Comisión del Área Aduanera Especial (CAAE) conformada por diversos actores y actualmente presidida por el Gobierno provincial, sus funciones son accesorias y de control, y de ninguna manera posibilitan el gobierno del subrégimen.

- Actualmente debido a la evolución histórica de la actividad manufacturera, la ciudad de Río Grande concentra aproximadamente el 70% del empleo directo del subrégimen, albergando Ushuaia la diferencia.

Finalmente es menester mencionar, que a partir de la última prórroga del subrégimen industrial ocurrida en octubre de 2021 (Decreto N° 727/2021), el Gobierno nacional aportó dos novedades a su funcionamiento. Por un lado, se limitaron los beneficios para las empresas de los sectores textil y confeccionista, con un esquema progresivo de reducción. En segunda instancia, se creó el Fondo de Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP Fueguina, Decreto N° 725/2021), con el objeto de estimular la creación de nuevas actividades económicas y empresas (en sectores distintos a los promocionados) a radicarse en el Área Aduanera Especial, pero contemplando que su operación prescinda de los beneficios del subrégimen. Para este caso, el fondo se conforma con el aporte obligatorio de las empresas promocionadas, que deberá integrarse mensualmente con hasta el 15% del beneficio obtenido en concepto del IVA por la venta de productos en el territorio continental (Romano y Rayes, 2022). La integración de este fondo opera claramente como un recorte parcial del beneficio económico capturado por las empresas.

Todo lo antes comentado revela que el subrégimen industrial de la Ley 19.640 emerge como una política de desarrollo basada en beneficios fiscales y aduaneros, gobernada desde el Estado nacional.

Parte 3: La mirada desde el Gobierno Nacional

En una acción de autorreferencia²³, el vigente ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, trajo a colación un artículo de su autoría donde sostiene que las políticas industriales basadas en protecciones que se anuncian como transitorias terminan generando incentivos para que los sectores protegidos continúen siendo ineficientes, es decir, no transiten el camino de convergencia hacia el nivel de competitividad internacional esperado. De este modo,

²³ <https://x.com/fedesturze/status/1922626987773813048>

Sturzenegger (1995) sostiene que los incentivos para la mejora tecnológica de las empresas se debilitan a medida que estas los comienzan a internalizar, pero a su vez perciben que, de continuar avanzando en el sentido esperado, están más cerca de perder la protección que el Estado les ha otorgado. En ese sentido, las empresas protegidas incorporan a su función de producción los beneficios proporcionados por el Estado y los internalizan, maximizando sus beneficios al considerar no solo la reducción de costos, sino también el ingreso de protección que les es concedido. Surge, entonces, una inconsistencia temporal de la política de protección, dado que las empresas nunca terminan de transitar el camino de convergencia hacia el nivel de competitividad que permitiría que dicha medida no sea requerida. Por lo tanto, la acción proteccionista perdura en el tiempo y promueve la continuidad de la ineficiencia en el sector apoyado.

De este modo, en virtud de lo expuesto por Sturzenegger, las políticas de protección son inconsistentes y podrían ser aplicadas solo si en el corto plazo justifican el costo del proteccionismo con la acumulación de *know-how* que asegure productividad futura, y si se complementan en el mediano plazo con estrategias de apertura comercial. Para el autor, la ganancia de productividad está ligada al nivel de actividad productiva y no al tiempo en sí. En función de ello, la apertura comercial cumple un rol fundamental al obligar a las empresas locales a competir y volverse más eficientes, a la vez que fomenta y permite la incorporación de tecnologías y mejoras en las prácticas empresariales.

En el sentido de lo planteado, los argumentos del ministro reflejan lo analizado por Tornell (1991), quien sostiene que las medidas proteccionistas enfrentan un problema de credibilidad, por lo que el diseño institucional de dichas políticas pasa a tener una importancia destacada para evitar que se produzca la inconsistencia temporal. Asimismo, Baldwin (1969) mencionaba que las políticas de protección para industrias nacientes carecen de criterios claros para identificar *ex-ante* los sectores a incentivar, indicando que esta elección recae entonces en razones de naturaleza política y no económica. También el autor destaca el riesgo de que las políticas inicialmente concebidas como temporales se vuelvan permanentes, debido a la presión ejercida por los sectores protegidos. De este modo, para el autor, las medidas de protección tarifaria

generan ineficiencias estáticas que repercuten en altos costos para la economía, dado que se configura una distorsión en la asignación de recursos y se ofrecen a los consumidores precios finales altos. El análisis se complejiza cuando la medición de la temporalidad de las acciones de protección debe considerar el punto óptimo de duración, ya que la industria protegida tiene incentivos para no revelar información y mantener sus beneficios; por otro lado el Estado no tiene el conocimiento de la productividad intrafirma y, a su vez, es sometido a presiones por *lobby*. Por todo lo expuesto, Baldwin sostiene que este tipo de políticas generan costos que rara vez compensan los beneficios futuros y, por lo tanto, terminan efectivamente siendo ineficientes.

Si bien no está expuesto directamente en Sturzenegger (1995), de la inconsistencia de las políticas proteccionistas impulsadas por el Estado surge, por parte de las empresas, un comportamiento buscador de renta (*rent seeking*), como fuera otrora expuesto por Krueger (1974) y Lal (1983). De acuerdo con los autores, bajo la condición de protección, las empresas tienen incentivos para manipular el entorno político o regulatorio con el objeto de sostener la protección que les alcanza. Esta es internalizada en su renta en detrimento de la mejora de su eficiencia productiva y de la agregación de valor. Consistente con lo expuesto, en aquellos casos donde existan determinadas condiciones, como barreras de entrada fuertes que favorezcan la exclusividad para una o pocas empresas –es decir, cuando se supriman las condiciones que estimulan la competencia–, las empresas protegidas podrán gozar de rentas extraordinarias, entendiendo por tales a los retornos a la inversión notablemente superiores que los que se espera para ese mismo tipo de industria en un contexto de competencia. En contraste, puede asimismo ocurrir que, bajo un ambiente de protección interna, determinadas empresas ejerzan una situación de “cuasi competencia” para posicionarse por encima de otras en el ejercicio del *lobby*. Solo bajo estos supuestos puede asumirse que la rentabilidad extraordinaria podría potencialmente bajar hasta el nivel de una rentabilidad ordinaria para el sector²⁴.

²⁴ Tullock, G. (1980).

Más aún, Krueger (1974), Lal (1983), Tornell (1991) y Schiff y Valdez (1992) sostienen que la protección arancelaria, a través de las señales de precios artificialmente altos, produce una asignación distorsionada de los recursos que resulta excesiva para los sectores protegidos, ocasionando sobreempleo y sobreproducción, es decir, estructuras productivas sobredimensionadas que se posicionan en equilibrios sobre el óptimo resultante de la asignación eficiente de mercados competitivos.

Finalmente, lo que se pone en juego es la competitividad-precio del producto nacional contra otro de origen extranjero. Justamente para este caso hay dos cuestiones subyacentes: la primera, y que motiva la existencia de la protección, es que el producto extranjero puede ofrecerse en la plaza local a un precio más bajo (más competitivo) que el producto fabricado localmente; la segunda es que los consumidores de los bienes en cuestión (mercado interno argentino) son maximizadores de su utilidad y, por lo tanto, ante productos homogéneos (de iguales prestaciones e igual calidad), optarán por el de menor precio. El asunto aquí son los factores que llevan a que un producto pueda ofrecerse a un precio determinado, lo que en términos generales usualmente se denomina competitividad o competitividad-precio²⁵. Para el caso, Porter (1990) determinó que la verdadera fuente de la competitividad empresarial está dada por la productividad –es decir, la capacidad para innovar, mejorar procesos y agregar valor– y no por la protección o subsidios que pudiera recibir. Más aún, el autor desarrolló el concepto de competitividad sistémica, donde identifica distintas condiciones para el desarrollo de industrias competitivas: la disponibilidad y calidad de los factores productivos, la exigencia de los consumidores, la competitividad del sistema empresarial –particularmente de proveedores y socios estratégicos– y la competencia a la que se someten las empresas. En este sistema el Estado tiene también un rol distinguido al ser un facilitador de un entorno competitivo para el desarrollo de la actividad empresarial. Si bien no lo menciona expresamente, la burocracia estatal y la presión impositiva sobre el ecosistema productivo juegan un rol importante al desalentar la actividad empresarial e influir negativamente sobre la competitividad sistémica.

²⁵ Para una discusión más profunda sobre el término ‘competitividad’ ver Krugman (1994)

Parte 4: Los posibles efectos

A continuación, se efectúa un análisis de los escenarios posibles resultantes de la aplicación de políticas de reducción de aranceles por parte del Estado nacional con impacto directo sobre los sectores del subrégimen industrial del AAE. Los escenarios planteados no son exhaustivos, sino que proponen una lógica de razonamiento para comprender el potencial impacto de las medidas en el territorio fueguino.

Sin hacer distinción del sector en que se desempeñan las empresas promocionadas en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego²⁶, se asumen los siguientes supuestos:

- a. *Las empresas pueden producir con rentabilidad ordinaria a extraordinaria. No producen a pérdida.* Es decir, la condición de protección les asegura a las empresas la rentabilidad, dado que configura una situación donde el precio del producto importado ingresa a la plaza nacional a un valor notoriamente mayor al que lo pueden ofrecer las empresas fueguinas, asegurándose así la rentabilidad extraordinaria. Dependiendo de la coyuntura, el sector y la presión competitiva del entorno, la rentabilidad podría disminuir solo hasta volverse ordinaria. Bajo este supuesto, es preciso destacar que la rentabilidad extraordinaria es la regla y la ordinaria la excepción. Más aún, las empresas ejercerán el *lobby* para aumentar la rentabilidad cuando esta cayese a niveles medios.
- b. *Las empresas pueden potencialmente competir en precio con el producto importado, en la plaza local.* Se supone que las empresas han adquirido determinadas capacidades, *know-how* y aprendizajes diversos que les posibilitan competir con el producto importado en la plaza local bajo condiciones de protección o beneficios diferenciales mínimos. Más aún, este alto nivel de competitividad depende del sistema. De este modo no solo es requerida la eficiencia de la empresa, sino también de todo un sistema que se acomode para mantener una competitividad sistémica alta.

²⁶ En abril de 2025 operaban un total de 40 empresas promocionadas que se desempeñan en los sectores de electrónica, plástica, textil, confeccionista, pesquero, mecánico y otros, de acuerdo con el Instituto Provincial de Análisis de Investigación, Estadística y Censos de Tierra del Fuego (IPIEC).

- c. *La producción bajo condiciones de rentabilidad extraordinaria genera sobre empleo.* Cuando las empresas son protegidas mediante un marco que les augura una renta extraordinaria, estas producen por encima del nivel de empleo y producción asociado a la rentabilidad ordinaria, asegurando condiciones de sobre empleo y sobre producción. Ello a su vez conlleva sobre actividad y consumo en la provincia y sobre recaudación al Estado fueguino

- d. *La producción bajo condiciones de rentabilidad ordinaria genera un nivel de empleo compatible con dicha tasa de ganancia, inferior al de la renta extraordinaria.* Cuando las empresas son protegidas augurándoles una renta ordinaria, estas producen condiciones de empleo y producción compatibles, que a su vez son inferiores a las de la rentabilidad extraordinaria. Ello genera consecuentemente niveles de actividad y consumo en la provincia y recaudación al Estado fueguino, compatibles con un nivel inferior al de rentabilidad extraordinaria.

Conforme lo antes expuesto, en el momento inicial las empresas tienen una protección que les asegura una rentabilidad extraordinaria. Bajo estas condiciones, el Estado disminuye las protecciones a la industria fueguina, de modo tal que los productos importados ingresan a la plaza nacional y se ofrecen al consumidor a un precio más bajo que el producido bajo la protección.

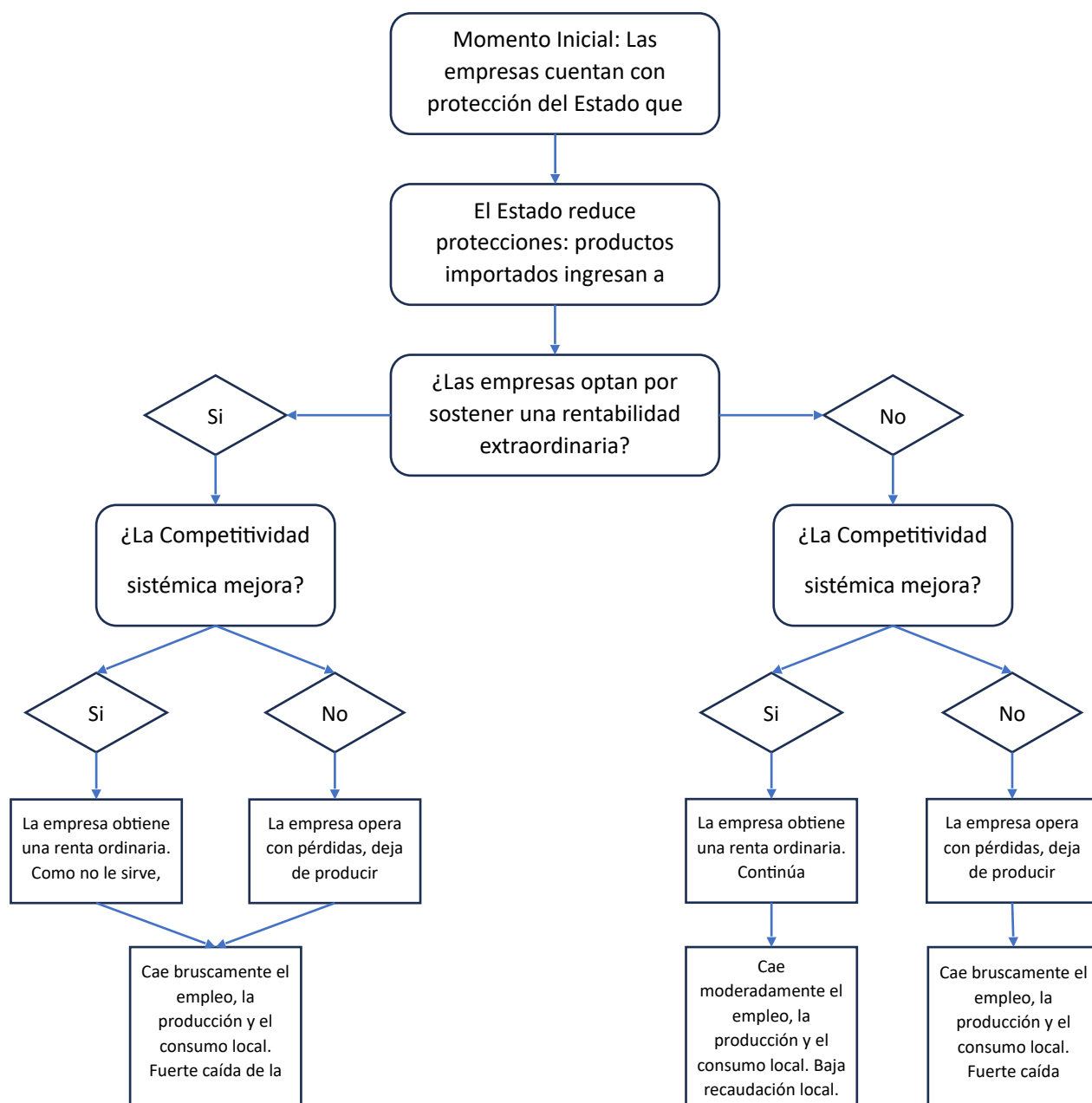
Ante esta situación, las empresas pueden optar por sostener la rentabilidad extraordinaria. En este caso, si la competitividad sistémica mejorase, alcanzaría solo para sostener una rentabilidad ordinaria. Como a la empresa no le satisface este nivel de renta, decide dejar de producir. En la provincia, el resultado asociado a esta decisión será una caída brusca de la producción, el empleo y el consumo. Asimismo, cae la recaudación del fisco local. En el caso de que la competitividad sistémica no mejorase, la empresa operará en pérdida, situación que también la lleva al cierre. El resultado final es el mismo que el anterior, con una caída brusca del empleo, el consumo y la

recaudación local. Finalmente, en el escenario descrito, si la empresa no estuviese dispuesta a perder su rentabilidad extraordinaria, entonces el resultado será el cese masivo de la operación de las empresas, con su consecuente impacto para la actividad real y el empleo.

Si la empresa decide perder su renta extraordinaria y aceptar una renta ordinaria, la situación cambia. En ese caso, si la competitividad del sistema mejora, se convalida una renta empresaria ordinaria, situación que traerá aparejado un menor nivel de producción y empleo que el asociado a la renta extraordinaria. Para el contexto provincial esto implica menores niveles de actividad y consumo, y por ende un menor nivel de recaudación. Si bien la actividad cae, los niveles no son nulos. En el caso de que la competitividad sistémica no mejorase, la empresa operará en pérdida, situación que la lleva al cierre. El resultado final para este último caso implica una caída brusca del empleo, el consumo y la recaudación local.

El diagrama expuesto a continuación refleja los distintos escenarios posibles en virtud de las decisiones que tomen las empresas y de la reacción del sistema competitivo que las rodea. Para cada escenario se espera un impacto sobre el empleo, la producción, el consumo y la recaudación del fisco provincial.

Diagrama de flujo decisorio



Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

Es posible abordar la producción electrónica amparada en el subrégimen industrial de Tierra del Fuego a la luz de los conceptos teóricos antes expuestos. En el marco propuesto, el complejo entramado normativo que posibilita la producción en la provincia austral es en sí mismo un conjunto de medidas de protección que son requeridas para que esa producción pueda llevarse a cabo. Por un lado, los beneficios de exenciones para la importación de insumos, así como los diferenciales de aranceles e impuestos internos, constituyen entre otras las medidas de protección directas, que se suman a la internalización del IVA ventas como ganancia bruta por parte de las empresas promocionadas. Por otro lado, la naturaleza de un régimen “cerrado” imposibilita el incentivo a la competencia, situación que convalida una realidad de unas doce empresas con proceso productivo autorizado para fabricación de teléfonos celulares, donde tan solo dos grupos empresarios (Mirgor y Newsan) concentran el 82% de la producción actual. Para el caso de equipos de aire acondicionado hay 9 empresas autorizadas a producir, donde los grupos Newsan y BGH detentan el 62% de lo producido²⁷.

Todo lo expuesto configura el escenario descrito por Krueger (1974), Tullock (1980), Tornell (1991) y Sturzenegger (1995) para la consolidación de un régimen impulsado por el Estado Nacional de concesión normativa de protecciones industriales en Tierra del Fuego, que se sostiene en el tiempo²⁸, que favorece el comportamiento buscador de renta por parte de las empresas y que a su vez incluso impide la competencia en todo sentido, favoreciendo el surgimiento de rentas extraordinarias. De este modo, es válido mencionar que, si bien la piedra fundacional de los beneficios del régimen general es la Ley N° 19640 promulgada en 1972, el entramado normativo que configura el subrégimen industrial está dado por decretos, resoluciones e instrumentos de rango inferior, pasibles de ser derogados o modificados por funcionarios de turno sin necesidad de intervención del Congreso de la Nación. Esta situación incentiva el

²⁷ Datos provisorios del Ministerio de Producción y Ambiente de Tierra del Fuego para el mes de abril 2025.

²⁸ Si bien el hito fundacional ocurre con la promulgación de la Ley 19640 en mayo de 1972, la vida productiva del subrégimen no inicia sino hasta los años ‘80.

comportamiento de *lobby* permanente de las empresas promocionadas, con el objeto de sostener los beneficios que las protegen y aseguran su renta.

Así las cosas, la industria promocionada de Tierra del Fuego recibe una protección de parte del marco normativo gobernado por el Estado nacional. Durante años ha generado capacidades endógenas, pero su camino de convergencia hacia los estándares de competitividad internacional ha sido desincentivado por la inconsistencia temporal de la propia legislación que la protege. La renta extraordinaria y el *lobby* activo para mantenerla ha prevalecido. Eventos recientes han externalizado la posibilidad de la eliminación de parte de las protecciones, situación que implicaría una pérdida de la competitividad-precio de los productos producidos localmente con relación a los importados, resultando en la potencial pérdida total de rentabilidad de las empresas y su eventual cierre. En este contexto se pone de manifiesto que la existencia de la producción promocionada en Tierra del Fuego solo podrá continuar siendo competitiva en la plaza local si las empresas aceptan prescindir todo o parte de su renta extraordinaria, a la vez que la competitividad de todo el sistema mejora, con el objeto de ofrecer un precio menor en la plaza local que pueda competir con el importado.

Lo más relevante a considerar radica en los elementos que hacen a la competitividad sistémica, siempre que asumamos que el sistema tiene la capacidad de competir ofreciendo como resultado un precio al menos igual o incluso menor que el que el importador puede poner en la plaza local. Esa competitividad del sistema no solo considera la productividad intra-firma, sino también otros componentes del entorno que para el caso se tornan muy relevantes:

- La presión fiscal que el Estado en todos sus niveles (nacional, provincial y municipal) ejerce sobre el ecosistema productivo, así como la agilidad burocrática.
- La disponibilidad de factores productivos, capital físico y humano.
- La infraestructura del entorno.
- La competencia en el ecosistema productivo.

En el sentido de lo expuesto, solo aquellos escenarios en donde la empresa acepte rescindir sus actuales niveles de renta extraordinaria, y donde en entorno competitivo –con especial énfasis en el rol del Estado– aseguren una alta competitividad sistémica, la industria de Tierra del Fuego podrá internalizar sus aprendizajes y mantener su actividad productiva en competencia directa con los productos importados en una plaza local más competitiva y con beneficios para todos los consumidores. Es importante además mencionar, que el equilibrio parcial implícito para el nuevo escenario de una industria competitiva tiene asociado un menor nivel de producción, dado que ahora el mercado nacional se comparte con el ingreso de productos importados. Esto a su vez conlleva un menor nivel de empleo y, por lo tanto, también menores niveles de consumo y recaudación local en Tierra del Fuego, al menos en el corto plazo. Particularmente con respecto al nivel de empleo, la caída podría ser aún mayor que proporcional a la caída de la producción, ello en atención al caso en que la ganancia de la competitividad sistémica implicara necesariamente la incorporación de más factor capital en detrimento del factor trabajo.

Siguiendo esta línea de razonamiento, Rodrik (1998) plantea las tensiones que la globalización y los procesos de apertura del comercio internacional vinculados pueden generar entre los intereses del capital y del trabajo. Estas tensiones son las que surgen en Tierra del Fuego a partir del proceso anunciado por el Estado nacional, donde el levantamiento parcial de las protecciones a los productos fabricados en el Área Aduanera Especial pone a prueba la capacidad sistémica de competir; y donde la exigencia de mayor eficiencia recae no sólo intra-firma, sino sobre todo el entramado vinculado. En ese sentido, la presión de la reducción de la ganancia extraordinaria tiene un límite que, de resultar elevado, necesitará inexorablemente de la mayor eficiencia sistémica para poder ofrecer un producto a un precio competitivo.

Volviendo sobre lo antes mencionado, el rol del Estado es muy relevante en la competitividad sistémica no solo por la implicancia en la disminución de la carga de impuestos sobre toda la cadena productiva –que puede naturalmente desembocar en una mejora de la competitividad-precio–. Particularmente relevante para el caso son las rigideces de los procesos productivos y demás condicionamientos que las empresas

promocionadas deben cumplimentar para acogerse a los beneficios, las cuales deberán flexibilizarse para la mejora de la competitividad. Entre ellas se mencionan: las obligaciones de planta de personal mínima, de incorporación de procesos o insumos locales, y el condicionamiento de los ingresos de los insumos y partes importadas con un determinado nivel de desagregación.

Todas estas discusiones se han mantenido solapadas, mayormente por debajo de la opinión pública y es preciso, en la oportunidad del contexto, exponerlas con claridad.

Referencias bibliográficas

- Barber, W. J. (1967/1984). *Historia del pensamiento económico*. Alianza Universidad.
- Bastiat, C. F. (1850/1854). *Oeuvres complètes de Frédéric Bastiat* (Vols. 5-6). Guillaumin et Cie.
- Bernácer, G. (1916/2015). *Sociedad y felicidad: Ensayo de mecánica social*. Publicacions Universitat d'Alacant.
- Bernácer, G. (1925/2023). *Interés del capital: El problema de sus orígenes*. Publicacions Universitat d'Alacant.
- Bernácer, G. (1955/2015). *Una economía libre sin crisis ni paro*. Publicacions Universitat d'Alacant.
- Böhm-Bawerk, E. von (1876–1911/2009). *Valor, capital, interés: El manuscrito de 1876*. Unión Editorial.
- Böhm-Bawerk, E. von (1884/2015). *Capital e interés: Historia y crítica de las teorías sobre el interés* (3.^a ed.). Editorial Innisfree.
- Böhm-Bawerk, E. von (1884/2022). *La teoría de la explotación* (2.^a ed.). Unión Editorial.
- Böhm-Bawerk, E. von (1889/1998). *Teoría positiva del capital*. Ediciones Aosta.
- Böhm-Bawerk, E. von (1892/1999). Nuestra tarea. En *Ensayos de teoría económica* (Vol. 1: *La teoría económica*). Unión Editorial.
- Böhm-Bawerk, E. von (1896/2000). *La conclusión del sistema marxiano*. Unión Editorial.
- Bonar, J., Rae, J. & Mixter, C. W. (1906). The sociological theory of capital: Being a complete reprint of the *New principles of political economy*. *The Economic Journal*, 16(61), 97–103. <https://doi.org/10.2307/2221147>
- Bourrinet, J. (1965). Turgot, théoricien de l'individualisme libéral. *Revue d'histoire économique et sociale*, 43(4), 465–489. <https://www.jstor.org/stable/24077357>
- Cassel, G. (1903). *The nature and necessity of interest*. Macmillan & Co.
- Castillo, J. I. del (2001). Grandes controversias de la historia de la ciencia económica: Böhm-Bawerk refuta la teoría de la explotación capitalista. *La Ilustración Liberal*, 8, 116–129.
- Chancellor, E. (2022/2024). *El precio del tiempo: La verdadera historia de los tipos de interés*. Deusto.

- Courcelle-Seneuil, J. G. (1858/2018). *Traité théorique et pratique d'économie politique* (Vol. 1: Partie théorique ou ploutologie). Forgotten Books.
- Cubeddu, R. (1997/1999). *Atlas del liberalismo*. Unión Editorial.
- Dawson, W. H. (1888). *German socialism and Ferdinand Lassalle: A biographical history of German socialistic movements during this century*. Swan Sonnenschein & Co.
- Fisher, I. (1930/1999). *La teoría del interés*. Ediciones Aosta.
- Gallego Morales, D. J. (2025). *Análisis y estudio histórico de las principales teorías del interés a la luz de las aportaciones de la Escuela Austriaca de Economía y la óptica de la preferencia temporal*. Universidad Rey Juan Carlos. <https://hdl.handle.net/10115/96877>
- George, H. (1879/2008). *Progreso y miseria*. Comares.
- Gide, C. (1910). *Principes d'économie politique* (12.^a ed.). Librairie du Recueil Sirey.
- Gide, C. & Rist, C. (1920). *Histoire des doctrines économiques depuis les physiocrates jusqu'à nos jours* (3.^a ed.). Librairie du Recueil Sirey.
- Hayek, F. A. (1931/1996). *Precios y producción: Una explicación de las crisis de las economías capitalistas*. Unión Editorial.
- Hayek, F. A. (1941/2020). *La teoría pura del capital*. Unión Editorial.
- Hayek, F. A., Ashton, T. S., Hacker, L. M., Jouvenel, B. de, Hartwell, R. M. & Hutt, W. H. (1956/2020). *El capitalismo y los historiadores* (3.^a ed.). Unión Editorial.
- Hennings, K. H. (1997/2001). *La teoría austriaca del valor, el capital y el interés: Vida y obra de Eugen von Böhm-Bawerk*. Ediciones Aosta.
- Hicks, J. R. (1939/1974). *Valor y capital*. Fondo de Cultura Económica.
- Huerta de Soto, J. (2006). La Escuela Austriaca. *Procesos de Mercado*, 3(1), 173–181. <https://doi.org/10.52195/pm.v3i1.349>
- Lindahl, E. (1939/2016). *Studies in the theory of money and capital*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315443607>
- Löwy, M. (1991). La crítica marxista de la modernidad. *Ecología Política*, 1, 87–94.
- Malthus, T. R. (1820/1946). *Principios de economía política*. Fondo de Cultura Económica.
- Marshall, A. (1890/2006). *Principios de economía*. Editorial Síntesis.

- Martín-Grande, P. A. (2021). *El legado de Eugen von Böhm-Bawerk*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Martín-Grande, P. A. (2024a). El legado metodológico de Eugen von Böhm-Bawerk. *Unaciencia: Revista de Estudios e Investigaciones*, 17(32), 42–55. <https://doi.org/10.35997/unaciencia.v17i32.768>
- Martín-Grande, P. A. (2024b). Reseña del libro *Interés del capital: El problema de sus orígenes* de Germán Bernácer. *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, 21(2), 535–546. <https://doi.org/10.52195/pm.v21i2.977>
- Martín-Grande, P. A. (2025a). La historia de la usura y de las teorías del interés desde la Antigüedad hasta los años previos a Adam Smith. *História e Economia*, 31(1), 44–60.
- Martín-Grande, P. A. (2025b). *Las doctrinas del interés desde Adam Smith: Una revisión del recorrido histórico de Böhm-Bawerk*. Universidad Rey Juan Carlos.
- Martín-Grande, P. A. (2025c). La teoría del interés de Böhm-Bawerk desde la perspectiva de Germán Bernácer. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 12(1), 87–100. <https://dx.doi.org/10.5209/ijhe.99979>
- Marx, K. (1847/2010). *Miseria de la filosofía*. Marxist Internet Archive.
- Marx, K. (1865/2003). Sobre Proudhon (Carta a J. B. Schweitzer). Marxist Internet Archive.
- Marx, K. (1867–1894/1984). *El capital* (Libros I–III, selección). Ediciones Orbis.
- Marx, K. y Engels, F. (1848/2022). *El manifiesto comunista*. Austral.
- Menger, C. (1871/1985). *Principios de economía política*. Ediciones Orbis.
- Menudo, J. M. (2015). Jean-Baptiste Say: Sobre la decadencia y el progreso industrial en España. *Revista de Historia Industrial*, 59, 13–38.
- Menudo, J. M. (2016). Cartas españolas de Jean-Baptiste Say: Evidencias para el estudio de la circulación de ideas económicas. *Revista de Historia Económica*, 34(2), 323–348. <https://doi.org/10.1017/S0212610915000191>
- Mill, J. (1821/1844). *Elements of political economy* (3rd ed.). Henry G. Bohn.
- Mises, L. von (1912/2012). *La teoría del dinero y del crédito* (2.^a ed.). Unión Editorial.
- Mises, L. von (1949/2024). *La acción humana: Tratado de economía* (16.^a ed.). Unión Editorial.

- Montesi, C. (2022). Distribution of wealth and human happiness: The legacy of William Thompson. In *Third International Scientific Conference "Happiness and Contemporary Society"* (pp. 144–151). <https://doi.org/10.31108/7.2022.30>
- Nuez, P. de la (2010). *Turgot, el último ilustrado*. Unión Editorial.
- Proudhon, P. J. (1846/1870). *Sistema de contradicciones económicas o filosofía de la miseria*. Librería de Alfonso Durán.
- Ravier, L. (2016). *Historia económica de la empresarialidad*. Unión Editorial.
- Ricardo, D. (1817/1985). *Principios de economía política*. Editorial Ayuso.
- Robinson, J. (1942/1966). *An essay on Marxian economics*. The Macmillan Press.
- Rodríguez Braun, C. (2008). Bastiat, economista liberal. En *Diez ensayos liberales*. LID Editorial.
- Rothbard, M. N. (1995/2018). *Historia del pensamiento económico*. Unión Editorial.
- Say, J. B. (1803/2002). *Tratado de economía política*. Fondo de Cultura Económica.
- Schumpeter, J. A. (1914/1999). La obra científica de Böhm-Bawerk. En Böhm-Bawerk, *Ensayos de teoría económica* (Vol. 1). Unión Editorial.
- Schumpeter, J. A. (1954/1971). *Historia del análisis económico*. Ariel.
- Senior, N. W. (1836/1965). *Outlines of the science of political economy*. Augustus M. Kelley.
- Sismondi, J. C. L. S. de (1819/1827). *Nouveaux principes d'économie politique* (2.^a ed.).
- Smart, W. (1891/2013). *An introduction to the theory of value*. Skyler J. Collins.
- Smith, A. (1776/1983). *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (Vols. I–III). Ediciones Orbis.
- Spiegel, H. W. (1971/1973). *El desarrollo del pensamiento económico: Historia del pensamiento económico desde los tiempos bíblicos hasta nuestros días*. Omega.
- Stolzmann, R. (1896). *Die soziale Kategorie in der Volkswirtschaft*. Verlag Puttkammer & Mühlbrecht.
- Stolzmann, R. (1909). *Der Zweck in der Volkswirtschaft: Die Volkswirtschaft als sozial-ethisches Zweckgebilde*. Verlag Puttkammer & Mühlbrecht.

- Turgot, A. R. J. (1769/2009). *Reflexiones sobre la formación y la distribución de las riquezas*. Unión Editorial.
- Wicksell, K. (1898/2000). *La tasa de interés y el nivel de los precios*. Ediciones Aosta.
- Wieser, F. von (1884/2018). *Über den Ursprung und die Hauptgesetze des wirtschaftlichen Werthes*. Forgotten Books.
- Wieser, F. von (1889/2010). *Natural value*. Kessinger Publishing.
- Yagi, K. (1983). *Böhm-Bawerk's first interest theory*. Center for Historical Social Science Literature, Hitotsubashi University.